



Exp.: E-H4969-2022-000018-00

INFORME

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.1.a del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica, visto el expediente de referencia, se emite el siguiente INFORME, de carácter preceptivo pero no vinculante:

PRIMERO. Se somete a informe la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) que afecta al artículo 8, apartado 3, a fin de adecuarlo a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuyo artículo 71 establece un nuevo cuadro de importes máximos de coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento del valor, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO. Dado que la modificación se limita a incorporar en el artículo 8.3 de la Ordenanza el contenido del artículo 71 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, nada tiene que objetar esta Asesoría Jurídica al contenido de la propuesta sometida a informe.

Es todo lo que cabe informar, no obstante el órgano competente resolverá con mejor criterio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LLETRAT/DA ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL - LLETRATS ASSESSORS	DANIEL MICO BONORA	09/01/2023	ACCVCA-120	88401499383600624681 00365443742977413